

e) La duración máxima del derecho a percibir la prestación no podrá superar el período de seis (6) meses.

f) La prestación económica puede ser de dos tipos:

g) Prestación para formación

h) Salario- Riesgo

Estas dos prestaciones vienen descritas en el apartado 10, diferenciando, que para percibir la "prestación para formación" es necesario participar en un programa formativo, mientras que para acceder al salario-riesgo, el requisito es haberse sometido a un itinerario de inserción y acceder desde éste al auto-empleo o a empresas de economía social y de inserción.

g) Haber obtenido la prestación para formación, no impide la concesión al salario-riesgo, siendo estos periodos acumulables, con un máximo seis meses cada uno

Se establecerán diversas medidas de control de asistencia a los cursos (visitas diarias y sin previo aviso de los técnicos).

Quinta.- Beneficiarios y requisitos a cumplir por los destinatarios del Programa

1) Se considerarán beneficiarios los hombres y las mujeres, nacionales o residentes, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases:

a) Estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Residencia en vigor, con un mínimo de vigencia de seis meses.

b) Estar empadronado en el Distrito V de la Ciudad Autónoma de Melilla

c) Tener más de 40 años o haberlos cumplido en el momento de la presentación de la solicitud.

d) Tener cargas familiares acreditadas mediante certificado de empadronamiento familiar de la Ciudad Autónoma.

e) Poseer Tarjeta de Demanda de Empleo del INEM con una antigüedad mínima de tres (3) meses.

f) Integrarse en un itinerario individualizado de inserción y comenzar, al menos, actividades formativas de cara a la incorporación en el mercado laboral comprometiéndose por escrito a asistir efectivamente a las actividades por las que se concede la ayuda.

g) Encontrarse en circunstancias personales y/o formativas que dificulten su inserción.

h) Contar con ingresos insuficientes por unidad familiar, en función del número de integrantes de la Unidad Económica de Convivencia Independiente. (Ver Anexo IV).

i) Esta prestación, es compatible con el vale servicio, dentro de una misma U.E.C.I. siempre que el titular del derecho no sea la misma persona.

Sexta.- Presentación de solicitudes, lugar y plazo

1.- Las solicitudes se presentarán según modelo aprobado (Anexo V a la presente), disponible en las Oficinas del Programa EQUAL.

2.- Las solicitudes se podrán presentar en las oficinas del Programa EQUAL, sitas en la calle Luis Prendes, 28 de Melilla. Igualmente, podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

3.- El plazo de presentación de solicitudes terminará el 31 de enero de 2004.

Séptima.- Incompatibilidades

a) Estar percibiendo ayudas destinadas al mismo fin por esta u otra entidad.

b) En ningún caso, las ayudas totales recibidas por la misma persona, podrán superar el 75